



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Circular

Número: IF-2025-76616367-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

Referencia: EX-2025-67309500- -APN-DRS#MJ PREVISIÓN TÉRMINOS CONTENIDOS EN DISPOSICIÓN 93/25 RUNA

Circular D.N. N° 24/2025

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a Ustedes en relación con las previsiones establecidas en la Disposición D.N. N° 93/25, por cuyo conducto se reglamentó la inscripción inicial de automotores y motovehículos a través del Registro Único Virtual (RUV).

En ese contexto, resulta necesario informar el procedimiento que deberá aplicarse respecto de los trámites posteriores vinculados a los dominios inscriptos bajo dicha modalidad.

En tal sentido, se comunica que esta Dirección Nacional procederá —de oficio— a asignar, mediante el sistema de Asignación de Competencia Electrónica (ACE), la competencia de cada uno de esos dominios al Registro Seccional correspondiente a la jurisdicción del domicilio del titular registral.

Una vez realizada esta asignación, los Registros Seccionales deberán aceptar el cambio de competencia en el Sistema Único de Registración de Automotores (SURA). A partir de ese momento, los usuarios podrán solicitar directamente en la sede registral los trámites posteriores que correspondan.

Se destaca que, presentado el trámite, el Registro Seccional lo calificará en función a la información disponible en el sistema SURA.

A LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,
VIAL E INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
S _____ / _____ D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.15 14:56:46 -03:00

Patricio Quinto José Gilligan
Director Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia